

Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza, Secretario de Educación del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 80 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 13, fracción III y 25 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; 9o., 10, 11, 15 y 15 bis de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 78 sexies y 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato; 26, fracción XV y 27, fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; así como de conformidad con lo dispuesto en los objetivos de desarrollo sostenible 3 Salud y bienestar y 4 Educación de calidad; y, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación;

CONSIDERANDO

En Guanajuato enfrentamos el desafío más importante que hemos tenido en la historia reciente; teniendo como principales retos el cuidado de la salud, la educación, la economía familiar y proteger los empleos; al modificar abruptamente la dinámica de impartición de la educación; pérdida del empleo afectando directamente el ingreso y poder adquisitivo de las familias, aunado al más reciente incremento al costo de bienes y servicios.

En el 2019, la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) estimó para Guanajuato una tasa de desocupación promedio anual de 3.7 por ciento; mientras que, con motivo de la pandemia provocada por el virus SARS-CoV-2 (Covid-19), en el 2020 y 2021 la tasa de desocupación promedio anual estimada fue de 5.2 por ciento. A partir del cuarto trimestre de 2021, primer trimestre y segundo trimestre de 2022 se observaron mejoras en las tasas de desocupación, las cuales fueron de 3.9, 3.6 y 2.9 por ciento respectivamente, mismas que se encuentran cercanas e incluso con mejor desempeño a las obtenidas en el año 2019. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ocupación y empleo -ENOE-, población de 15 años y más de edad; recuperado de inegi.org.mx/programas/enoe/15ymas/#Tabulados).

Al igual que a nivel nacional el ingreso de los hogares en la entidad se vio afectado por la pandemia. En Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar disminuyó 2.1 por ciento entre 2018 y 2020, siendo este menor a la disminución de 5.8 por ciento que se dio a nivel nacional.

De acuerdo, a la información de la Encuesta Nacional de Ingreso y Gasto de los Hogares (ENIGH) recabada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, en 2020 para Guanajuato el promedio del ingreso corriente total trimestral por hogar fue de \$48,388.00 (cuarenta y ocho mil trescientos ochenta y ocho pesos 00/100 M.N.), con lo cual se ubicó en el lugar 17 de las entidades con mayor ingreso corriente total trimestral promedio. (Fuente: INEGI, Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares -ENIGH- 2020; recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2020/>).

Ante las expectativas de incremento de personas en condición de pobreza por efectos de la pandemia, así como la actualización de la metodología para la medición de la pobreza multidimensional, para el periodo de medición 2018-2020 el porcentaje de la población en situación de pobreza del estado de Guanajuato pasó de 41.5 por ciento en 2018 a 42.7 por ciento en 2020, dicha variación fue menor a las proyecciones de aumento, e incluso a lo observado a nivel nacional que pasó de 41.9 por ciento en 2018 a 43.9 por ciento en 2020, con ello Guanajuato avanzó de la posición 17 al 16 de las entidades con menor porcentaje de pobreza a nivel nacional. (Fuente: CONEVAL Medición de pobreza 2020, Monitoreo de Entidades Federativas, Guanajuato; recuperado de: <https://www.coneval.org.mx/coordinacion/entidades/Guanajuato/Paginas/principal.aspx>)

En lo referente al Índice de Rezago Social, de acuerdo con la medición publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), en 2020 la entidad presentó una mejora respecto a la medición de 2010 al pasar de un grado de rezago social medio a uno bajo. Del mismo modo, hubo una mejora en 91 por ciento de los indicadores que integran el Índice de Rezago Social.

En relación con el indicador de Grado de Marginación realizado por el Consejo Nacional de Población (CONAPO), en 2020 Guanajuato continuó con el grado de marginación medio, incluso, la entidad dejó de tener municipios con un grado de marginación muy alto. En los indicadores que integran el grado de marginación y que son comparables entre 2010 y 2020, Guanajuato presenta una mejora en un 86 por ciento. Al igual que el indicador de Grado de Rezago Social se confirman importantes avances en aspectos como acceso a agua entubada, energía eléctrica y piso diferente a tierra.

Por otro lado, en el tema de abandono escolar durante el ciclo 2020-2021, 84 mil 98 personas en Guanajuato dejaron sus estudios durante la pandemia, siendo este mayor en número de personas en el nivel básico con 37 mil 55 personas. Con respecto al nivel medio superior y superior, las cifras de abandono fueron de 36 mil 489 personas y 10 mil 554 personas, respectivamente (Secretaría de Educación de Guanajuato. Estadística 911 del ciclo escolar 2020-2021 y registros administrativos de control escolar, fecha de corte: mayo 2022).

Derivado de la prueba diagnóstica «Recopilación de Información para la Mejora de los Aprendizajes» (RIMA), llevada a cabo por la Secretaría de Educación de Guanajuato con acompañamiento del Banco Mundial desde nivel estatal hasta nivel escuela, arrojó como resultado que aproximadamente se tiene una pérdida de aprendizajes de 1.5 ciclos escolares, lo cual permitió focalizar estrategias en torno a la recuperación de aprendizajes. El programa atiende al primer objetivo de la estrategia Contigo Sí y a los dos primeros del Pacto Social por la Educación, Que todos vayan a la escuela y Recuperar aprendizajes.

Es por ello que surge la Estrategia GTO Contigo Sí, con el fin de contribuir a que la población del estado de Guanajuato, tenga acceso a una vida plena y oportunidades para su desarrollo social y humano, teniendo como principal propósito que amplíen sus capacidades en educación, salud e ingresos, y que se desarrollen en espacios adecuados de convivencia familiar en un entorno de paz y de valores, mediante un esquema innovador de participación social, gobernanza y vida comunitaria.

Teniendo en cuenta la afectación de la pandemia en el ecosistema educativo guanajuatense, fue necesaria la implementación del Pacto Social por la Educación, porque solamente de forma colectiva saldremos adelante. Este se alinea a la Estrategia GTO Contigo Sí, teniendo como principal objetivo elevar el nivel educativo de la población y la reincorporación escolar, mediante la generación de alianzas estratégicas.

Bajo este contexto, la presente administración pública estatal tiene como prioridad fortalecer la economía, el empleo, el compromiso con los grupos vulnerables, la generación de procesos híbridos de educación, el acceso a los servicios de salud y el respeto al medio ambiente para impulsar el bienestar de toda la población, a través de estrategias incluyentes e innovadoras con mecanismos y herramientas de simplificación administrativa que permitan a la población guanajuatense el acceso fácil y oportuno a los apoyos de los programas de inversión y servicios otorgados por el Gobierno del Estado.

CONTEXTO DEL PROGRAMA

Aunado a lo anterior, el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Educación, ha implementado el Programa denominado «Vocación Docente», que impulsa la cobertura integral en las instituciones de educación del tipo básico, mediante la prestación de servicios educativos, para incrementar la cobertura del servicio educativo en educación de tipo básico, cuando no se cuente con docentes suficientes para atender las necesidades que se presenten durante el ciclo escolar, de acuerdo a lo establecido en el Plan Estatal de Desarrollo Guanajuato 2040: Construyendo el futuro, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, número 45, Tercera Parte del 2 de marzo de 2018, en la línea estratégica 1.2 Educación para la vida tiene como Objetivo 1.2.1 lograr una cobertura universal en la educación obligatoria, mediante un modelo educativo de calidad con diversidad, equidad e igualdad de género que cuente con personal docente capacitado y profesionalizado.

En lo concerniente al Programa Nacional de Desarrollo 2019-2024, en el objetivo 2.2 Garantizar el derecho a la educación laica, gratuita, incluyente, pertinente y de calidad en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional y para todas las personas.

Por ello, es necesario contar con una mayor cobertura de personal docente frente a grupo en instituciones de educación del tipo básico, a efecto de dar cabal cumplimiento a los planes y programas de estudio, y cumplir con los días de clase que establece la Secretaría de Educación Pública.

Por lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales citadas, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO SECRETARIAL 009/2023

Artículo Único. Se expiden las Reglas de Operación del Programa **QC1614 «Vocación Docente»** para el Ejercicio Fiscal de 2023, para quedar en los siguientes términos:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA «VOCACIÓN DOCENTE» PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2023

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

Objeto de las Reglas de Operación

Artículo 1. Las disposiciones de estas Reglas de Operación tienen por objeto normar la ejecución eficiente, eficaz, equitativa y transparente del Programa **QC1614 «Vocación Docente»**, así como establecer el procedimiento para su solicitud y otorgamiento.

Glosario

Artículo 2. Para los efectos de estas Reglas de Operación, se entiende por:

- I. **Acciones afirmativas:** conjunto de medidas de carácter temporal encaminadas a acelerar la igualdad de hecho entre mujeres y hombres, aplicables en tanto subsista la desigualdad de trato y oportunidades. Estas medidas no se considerarán discriminatorias;

- II. **Apoyo:** al monto económico otorgado mensualmente a la persona beneficiaria con motivo de su participación en el Programa, mismo que se contabilizará por mes, por persona y por centro de trabajo;
- III. **ASEG:** a la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato;
- IV. **Contraloría social:** participación de las personas beneficiarias de los programas sociales estatales, ya sea de forma organizada o independiente, en la vigilancia, seguimiento y evaluación de dichos programas, el cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, la correcta aplicación de los recursos asignados, así como el adecuado actuar de las personas servidoras públicas responsables de los mismos;
- V. **Coordinador (a) Estatal:** a la persona responsable del Programa, designada por la persona titular de la Subsecretaría de Administración y Finanzas;
- VI. **Coordinador (a) Regional:** a la persona responsable del Programa en la Delegación Regional correspondiente, que designe cada persona titular de la Delegación Regional;
- VII. **Delegación Regional:** son las siete unidades administrativas desconcentradas territorialmente, a las que se delegan facultades, responsabilidades y se le proporcionan recursos para la atención de las necesidades educativas de los municipios del estado de Guanajuato, mismas que tienen su sede en los siguientes municipios: I. Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, II. San Luis de la Paz, III. León, IV. Irapuato, V. Celaya, VI. Abasolo y VII. Acámbaro;
- VIII. **Derechos Humanos:** son el conjunto de prerrogativas sustentadas en la dignidad humana, cuya realización efectiva resulta indispensable para el desarrollo integral de la persona. Este conjunto de prerrogativas se encuentra establecido dentro del orden jurídico nacional, en nuestra Constitución Política, tratados internacionales y las leyes;
- IX. **DGDP:** la Dirección General de Desarrollo de Personal, adscrita a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la SEG;
- X. **DGEB:** la Dirección General de Educación Básica, adscrita a la Subsecretaría de Educación Básica de la SEG;
- XI. **DGPyF:** la Dirección General de Presupuesto y Finanzas, adscrita a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la SEG;
- XII. **Metas Programadas:** a los resultados esperados y su cuantificación en términos de entregables, apoyos, bienes o servicios que se espera o estima alcanzar en el ejercicio fiscal correspondiente para el cumplimiento de los objetivos del proyecto o Programa, las cuales pueden estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable;
- XIII. **Persona Beneficiaria:** a quien cumpla con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y reciba el apoyo objeto de estas;
- XIV. **Perspectiva de Género:** a la visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad, la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades, para acceder al desarrollo social y la representación en los ámbitos de toma de decisiones;
- XV. **Programa:** al Programa QC1614 «Vocación Docente» para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XVI. **Reglamento:** al Reglamento de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato en Materia de Monitoreo y Evaluación de Programas Sociales Estatales;
- XVII. **Reglas de Operación:** a las Reglas de Operación del Programa QC1614 «Vocación Docente» para el Ejercicio Fiscal de 2023;
- XVIII. **Secretaría:** a la Secretaría de Desarrollo Social y Humano;

- XIX. SEG:** la Secretaría de Educación;
- XX. Subsecretaría:** a la Subsecretaría de Administración y Finanzas de la Secretaría de la SEG;
- XXI. Tarjeta GTO Contigo Sí o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»:** a la herramienta de simplificación administrativa de la Estrategia GTO Contigo Sí, que fortalece la identidad social de la población guanajuatense fomentando la pertenencia e inclusión social; facilitando el acceso a los programas y servicios otorgados por el Gobierno del Estado de Guanajuato. Además de promover el acceso a descuentos y beneficios ofertados por establecimientos del sector público y privado en materia de salud, cultura, educación, deporte, medicamentos y artículos varios a precios preferenciales, para fortalecer el gasto familiar y fomentar el comercio local; y
- XXII. USICAMM:** a la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, adscrito a la Secretaría de Educación Pública.

CAPÍTULO II PROGRAMA

Diseño del programa

Artículo 3. El diseño del Programa se sujeta a los actos y procedimientos establecidos en el Reglamento, así como a la «Guía para la operación del monitoreo y la evaluación de los programas sociales estatales».

La Metodología de Marco Lógico del Programa debe ser revisada, actualizada y difundida por el medio que disponga la Secretaría, se adjunta al presente instrumento como Anexo 1.

El impacto esperado del programa es contribuir a que los alumnos de educación básica cumplan satisfactoriamente con el plan de estudios, manteniendo la matrícula educativa en los planteles educativos, para lograr un alto rendimiento escolar.

El Programa tiene el propósito lograr que los estudiantes de escuelas de educación básica cuentan con la suficiencia de docentes en el transcurso del ciclo escolar.

El Programa considera como componentes a los alumnos atendidos con docentes por grupos de las escuelas de educación básica.

Los componentes desarrollan a través de las siguientes acciones:

- I. Atención de alumnos sin docente desde el inicio de clases;
- II. Atención de alumnos sin docentes durante el transcurso del ciclo escolar derivado por las necesidades derivadas por falta de docentes de con resultado favorable;
- III. Atención de alumnos sin docente durante por situaciones administrativas y de orden natural; y
- IV. Alumnos atendidos con docentes por grupos de las escuelas de educación básica.

Objetivo general del Programa

Artículo 4. Programa tiene por objetivo general, incrementar la cobertura del servicio educativo en educación de tipo básico, cuando no se cuente con docentes suficientes para atender las necesidades que se presenten durante el ciclo escolar.

Dicho Programa determina las bases para otorgar los Apoyos a las personas beneficiarias y así impulsar la cobertura integral en las instituciones educativas de tipo básico mediante la prestación de servicios educativos en el Estado de Guanajuato.

Objetivos específicos del Programa

Artículo 5. Son objetivos específicos del Programa:

- I. Apoyar a la atención de la cobertura en instituciones públicas de educación de tipo básico;
- II. Coadyuvar a que las personas beneficiarias adquieran experiencia en la práctica profesional docente; y
- III. Impulsar y fortalecer las vocaciones docentes de las personas participantes.

Población potencial

Artículo 6. La población potencial del Programa, son las y los egresados, o bien, estudiantes del último cuatrimestre o semestre de instituciones educativas públicas o de instituciones formadoras de docentes de educación básica.

Población objetivo

Artículo 7. La población objetivo del Programa son las y los egresados o estudiantes del último cuatrimestre o semestre que tengan o les interese adquirir experiencia en la práctica docente y cuya licenciatura de instituciones formadoras de docentes de educación básica o de instituciones educativas públicas y privadas sea afín a las áreas de conocimiento autorizadas en la convocatoria vigente para el Proceso de Selección para la Admisión en Educación Básica por la USICAMM y la DGEB.

Población beneficiada directa

(Personas beneficiarias directas y por grupo específico o por región)

Artículo 8. La población beneficiada directamente por el Programa son las y los egresados y estudiantes del último cuatrimestre o semestre de Instituciones educativas públicas o de instituciones formadoras de docentes de educación básica.

Los apoyos por otorgar a la población beneficiaria se distribuirán entre las 7 Delegaciones Regionales adscritas a la SEG, conforme a las necesidades del servicio público educativo.

Además, el Programa dará al menos 200 apoyos a los egresados y estudiantes del último cuatrimestre o semestre de instituciones educativas públicas y privadas o en instituciones formadoras de docentes de educación básica, que cubran los requisitos del Programa.

Responsable del Programa

Artículo 9. La SEG, a través de la DGDP y las Delegaciones Regionales son las unidades administrativas encargadas de la ejecución del Programa.

La Delegación Regional respectiva, es la unidad administrativa responsable de resguardar, custodiar y archivar toda la información y la documentación original comprobatoria del Programa.

La DGDP debe procesar la información distinguiendo a las personas que resulten beneficiarias del mismo, así como garantizar la protección de los derechos en materia de protección de datos

personales en posesión de los sujetos obligados, en los términos de las disposiciones normativas aplicables.

Tipo de Programa

Artículo 10. El presente Programa es de servicios y transferencia, pues ofrece asignaciones destinadas al auxilio o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, que los entes públicos otorgan a personas u hogares para propósitos sociales.

Mecanismos de articulación, coordinación y colaboración

Artículo 11. La DGDP, establecerá los mecanismos de articulación, coordinación y colaboración para la implementación y ejecución del Programa, a través de convenios con las dependencias o entidades federales, estatales y municipales, así como con instituciones públicas o privadas, con la finalidad de potenciar los recursos, impacto social y evitar duplicidad de acciones.

**CAPÍTULO III
APOYOS**

Modalidades y Tipos de Apoyos

Artículo 12. El Programa oferta las siguientes modalidades y tipos de apoyos:

Nivel o modalidad por cubrir	Monto y periodicidad del Apoyo
Preescolar	\$8,314.17 (ocho mil trescientos catorce pesos 17/100 M.N.) mensuales.
Primaria	\$8,314.17 (ocho mil trescientos catorce pesos 17/100 M.N.) mensuales.
Telesecundaria	\$12,497.63 (doce mil cuatrocientos noventa y siete pesos 63/100 M.N.) mensuales.
Secundaria (Hora-Semana-Mes)	\$460.49 (cuatrocientos sesenta pesos 49/100 M.N.) por hora, se entregarán mensualmente y en atención a la compatibilidad horaria.

La Delegación Regional respectiva será responsable de realizar las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los Apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos Apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 13. El Programa tiene como metas otorgar al menos 200 Apoyos a personas egresadas o estudiantes del último cuatrimestre o semestre que cubran los requisitos del Programa y que tengan o les interese adquirir experiencia en la práctica docente frente a grupo cubriendo las necesidades del servicio público educativo de tipo básico.

Las metas del Programa se cumplirán conforme a los recursos asignados a éste y de acuerdo con las solicitudes de Apoyo recibidas; mismas que podrán estar sujetas a ajustes en el transcurso del ejercicio fiscal con base en la normatividad aplicable.

Requisitos

Artículo 14. Para acceder a los Apoyos del Programa, las personas beneficiarias deberán entregar los siguientes requisitos:

- I. Identificación oficial vigente o la presentación de la Tarjeta «GTO Contigo Sí» o cualquiera de las modalidades de la tarjeta «Mi IMPULSO GTO»;
- II. Comprobante de domicilio, con una vigencia no mayor a seis meses;
- III. Certificado total de estudios de la licenciatura, o bien constancia oficial de estudios expedida por la institución educativa que indique que la persona solicitante se encuentra cursando el último grado de estudios (que puede ser semestre o cuatrimestre), a efecto de acreditar la preparación académica. En caso de presentar constancia de estudios, la emisión de ésta no podrá exceder de un periodo mayor a seis meses de antigüedad contados a partir de la fecha de la solicitud; y
- IV. Certificado médico donde se indique que la persona goza con la salud necesaria para trabajar, dicho certificado debe ser de alguna institución de salud pública, no mayor a seis meses de antigüedad. Este requisito podrá ser presentado por la persona participante hasta tener la respuesta de su aceptación en el Programa.

Los mencionados requisitos se deberán presentar ante el Coordinador(a) Regional, en los días y horarios hábiles de cada Delegación Regional, es importante señalar que deberán presentarlos a más tardar al día hábil siguiente a partir de la fecha en que le sean requeridos.

Cada Delegación Regional deberá asegurarse que los participantes de este programa cumplan con los requisitos señalados anteriormente.

El horario de atención será de lunes a viernes en un horario de 8:30 a 13:00 horas en el domicilio de cada Delegación Regional que se menciona a continuación:

- I. Delegación Regional I
Domicilio: Calzada de los Héroes # 23, Colonia Miguel Hidalgo en Dolores Hidalgo Cuna de la Independencia Nacional, Guanajuato, C.P. 37800.
- II. Delegación Regional II
Domicilio: Carretera 110 San Luis de la Paz - Dolores Hidalgo # 423, Colonia las Palmas en San Luis de la Paz, Guanajuato, C.P. 37900.
- III. Delegación Regional III
Domicilio: Avenida Paraísos #424, Colonia Paraísos en León, Guanajuato, C.P. 37328.
- IV. Delegación Regional IV
Domicilio: Centro de Gobierno Irapuato, vialidad interior sobre Av. Siglo XXI # 412, 2do. piso, Predio los Sauces en Irapuato, Guanajuato, C.P. 36823.
- V. Delegación Regional V
Domicilio: Duque Martín III #120, Colonia Villa de la esperanza en Celaya, Guanajuato, C.P. 38028.
- VI. Delegación Regional VI
Domicilio: Camino Blanco #201, 2do. Piso, Colonia Francisco I. Madero en Abasolo, Guanajuato, C.P. 36970.
- VII. Delegación Regional VII
Domicilio: Avenida 1o. de mayo #1387, Zona Centro en Acámbaro, Guanajuato, C.P. 38600.

Procedimientos de acceso

Artículo 15. Las personas interesadas en ser beneficiarias de los Apoyos del Programa QC1614 «Vocación Docente» para el Ejercicio Fiscal de 2023, deberán realizar lo siguiente:

- I. Iniciar los trámites de incorporación al Programa, mediante la integración del expediente con los documentos debidamente requisitados, señalados en el artículo 14 de estas Reglas de Operación;
- II. Entregar expediente en correspondiente ante el Coordinador(a) Regional de la Delegación Regional correspondiente; y
- III. Estar atentos al resultado de la gestión realizada.

Aunado a lo anterior, la persona Coordinador(a) Regional, responsable del procedimiento de acceso, será quien evaluará y atenderá conforme lo siguiente:

- I. Detectará la necesidad de cubrir el servicio en la institución educativa pública del tipo básico a través de la o el supervisor de la zona quien solicita al Coordinador(a) Regional cubrir la necesidad;
- II. Solicitará a quien funja como Coordinador(a) Estatal, analice las propuestas de contratación y proceda a realizar la autorización de las personas beneficiarias;
- III. Informará por escrito a la persona beneficiaria para que se presente al plantel educativo donde será atendida la necesidad;
- IV. La persona beneficiaria firma Carta Compromiso, misma que se adjunta a las presentes Reglas de Operación como **Anexo 2**; y
- V. Finalmente, envía a quien funja como Coordinador(a) Estatal el informe final de resultados.

El procedimiento de acceso tiene cobertura estatal con la finalidad de atender las necesidades en la prestación del servicio educativo en instituciones públicas de educación de tipo básico que se presente durante el transcurso del ciclo escolar.

Criterios de elegibilidad

Artículo 16. Son criterios de elegibilidad del Programa:

- I. Ser mayor de edad;
- II. La formación profesional de las personas participantes deberá ser acorde a la actividad educativa en la que habrá de desarrollar su práctica en la institución educativa, que para tal efecto se le requiera;
- III. Haber cumplido con todos los requisitos establecidos en el artículo 14 de las presentes Reglas de Operación;
- IV. El otorgamiento de Apoyos se realizará, hasta donde la disponibilidad presupuestaria del Programa lo permita;
- V. La persona beneficiaria, deberá contar con las áreas de conocimiento acorde a la actividad educativa, en la que habrá de desarrollar su práctica en la institución educativa, para la que se le requiera; y
- VI. Se pueden establecer criterios de prelación.

Cuando no sea posible atender a todas las personas que cumplieron con los criterios de elegibilidad, tendrá preferencia en la selección de beneficiarios, aquel participante que haya realizado su proceso

con mayor antelación; en caso de empate en las fechas con algún otro participante, será quien funja como Coordinador (a) Regional quién defina la preferencia tomando en cuenta las características específicas del caso en concreto, además de considerar en todo momento el mayor beneficio para los educandos de las instituciones educativas públicas de tipo básico.

CAPÍTULO IV GASTO

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al QC1614 «Vocación Docente», de acuerdo con la nueva estructura programática aplicable para el año 2023, debido a que incluyen el conjunto de acciones, subsidios o apoyos con un objetivo en común, así como toda actividad de beneficio social directo a la población cuyo objetivo sea el de mejorar sus condiciones de vida.

Debe estar alineado al programa presupuestario E018 Cobertura en Educación Básica en el componente C01 Servicios Educativos prestados de educación inicial, preescolar, primaria y secundaria.

El monto del recurso aprobado para el Programa es de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 m.n.).

El presupuesto del presente Programa se ejercerá conforme a la naturaleza de este y a los procesos establecidos por la SEG, si por necesidades del servicio se requiere un aumento en el presupuesto se realizará el proceso ante las instancias correspondientes.

Métodos de comprobación del gasto

Artículo 18. Son métodos de comprobación del gasto, la revisión del recurso ejercido en cada Delegación Regional en relación con el recurso autorizado para el Programa, mediante la captura en el Sistema de Evaluación al Desempeño (SED) y la plataforma del Sistema Integral de Información Educativa.

La comprobación se da mediante el control de transferencia electrónica realizada a las y los beneficiarios por los Apoyos entregados.

Procedimiento para el reintegro de recursos

Artículo 19. Los Apoyos otorgados por el Programa se reintegrarán cuando se incumpla alguna de las obligaciones establecidas por las presentes Reglas de Operación, conforme a lo estipulado en los artículos 21 y 22 de las mismas, propiciando la no participación durante el siguiente periodo inmediato, debidamente justificado y de conformidad con lo señalado en las disposiciones normativas aplicables.

El motivo por el cual la persona beneficiaria debe reintegrar los recursos, es debido a que se le entregó un importe mayor, al monto que le fue asignado de acuerdo al nivel o modalidad por cubrir, para lo cual deberá realizar lo siguiente:

- I. El Coordinador (a) Regional en vinculación con el área correspondiente de la Delegación Regional, le notificará mediante oficio a la DGPYF sobre esta situación, solicitando número de cuenta donde la persona beneficiaria reintegrará los recursos;

- II. El Coordinador (a) Regional enviará correo electrónico a la persona beneficiaria mediante el cual proporcionará el número de cuenta donde realizará el reintegro de recurso y mencionando que tiene un plazo de cinco días hábiles para realizarlo;
- III. La persona beneficiaria comparte por correo electrónico a quien funge como Coordinador (a) Regional la ficha de depósito del recurso reintegrado;
- IV. El Coordinador (a) Regional envía por correo electrónico a la DGPYF la ficha de depósito proporcionada por la persona beneficiaria por el reintegro del recurso; y
- V. En caso de no contar con el reintegro de recurso en los cinco días hábiles, establecidos por parte la persona beneficiaria, se actuará a través de los medios correspondientes, conforme a las disposiciones normativas aplicables.

CAPÍTULO V DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES

Derechos de las personas beneficiarias

Artículo 20. Son derechos de las personas beneficiarias:

- I. A ser tratadas con dignidad, igualdad y respeto;
- II. A recibir orientación sobre los procedimientos de acceso a los Apoyos o beneficios del Programa;
- III. A ser informadas sobre el estado que guardan sus peticiones;
- IV. A que se les notifique por escrito o a través de los medios electrónicos establecidos para la comunicación entre ambas partes, respecto de la resolución definitiva que recaiga a sus solicitudes;
- V. A recibir oportunamente los Apoyos o beneficios del Programa cuando cumplan los requisitos establecidos y resulten seleccionadas de conformidad con los criterios aplicables;
- VI. A designar una persona autorizada que reciba, en su representación, los Apoyos del Programa;
- VII. A ser escuchadas por las autoridades o personas servidoras públicas responsables del Programa cuando así lo soliciten;
- VIII. A contar con la asistencia de una persona traductora cuando no hablen el idioma español, tener alguna discapacidad o no saber leer o escribir;
- IX. A que sus datos personales sean recabados y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato; y
- X. Los demás que se desprendan de estas Reglas de Operación.

Las personas interesadas tienen los mismos derechos de las personas beneficiarias, a excepción de lo establecido en la fracción V de este artículo.

Obligaciones de las personas beneficiarias

Artículo 21. Son obligaciones de las personas beneficiarias:

- I. Contar con los conocimientos y aptitudes necesarias que permitan a las y los educandos del tipo básico, una formación integral;
- II. Utilizar el Apoyo del Programa para el objeto del mismo;
- III. Abstenerse de proporcionar documentación falsa;
- IV. Proporcionar al Coordinador (a) Regional en tiempo y forma toda información y documentación soporte requerida de conformidad con estas Reglas de Operación;
- V. Suscribir y cumplir con las disposiciones que señale la Carta Compromiso para el cumplimiento de las presentes Reglas de Operación;

- VI. Abstenerse de formular pretensiones ilegales, esgrimir hechos contrarios a la verdad o que atenten contra los derechos fundamentales de las personas;
- VII. Tratar con respeto a las personas servidoras públicas que intervienen en el funcionamiento del Programa, así como a otras personas interesadas y beneficiarias;
- VIII. Cuando se le requiera, identificarse ante el personal de los establecimientos autorizados para el canje de los Apoyos del Programa, con identificación oficial a efecto de poder brindar el Apoyo;
- IX. Informar a la Delegación Regional su aceptación o no, para recibir notificaciones por medios electrónicos, proporcionando previamente para ello, una cuenta de correo electrónico, aceptando que la notificación hecha por dicho medio hará las veces de notificación personal, para todos los fines legales que impliquen; y
- X. Las demás que se desprendan de estas reglas de operación y del resto del marco jurídico aplicable.

Sanciones

Artículo 22. En caso de incumplimiento a las obligaciones establecidas en las fracciones I y II del artículo 21 las personas beneficiarias del Programa, se procederá conforme a lo siguiente:

- I. No podrá ser susceptible de Apoyo para este Programa para el siguiente ejercicio fiscal ni los subsecuentes;
- II. Para el caso de la fracción II del artículo 21 se hará de conocimiento de las autoridades competentes;
- III. Tratándose de aquellos programas en que se realicen a través de más de una ministración, toda vez que se haya detectado el incumplimiento de alguna de las fracciones I y II del artículo 21 se suspenderá la ministración del recurso;
- IV. Las personas servidoras públicas y las personas beneficiarias que incumplan las disposiciones previstas en estas Reglas de Operación serán sujetas a la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato y demás normativa que resulte aplicable para cada caso en concreto.

Mecanismos de exigibilidad

Artículo 23. Se puede exigir el cumplimiento de los servicios o entrega de Apoyos del Programa, en los siguientes casos:

- I. Cuando una persona solicitante cumpla con los requisitos y criterios para acceder a determinado derecho, garantizado por el Programa; y
- II. Cuando no se pueda satisfacer toda la demanda de incorporación al Programa por restricción presupuestal y éstas exijan que las incorporaciones sean claras, transparentes, equitativas, sin favoritismos, ni discriminación.

Para exigir el cumplimiento de lo establecido en las presentes Reglas de Operación, el interesado o interesada debe solicitarlo por escrito a la unidad administrativa responsable del Programa, expresando las razones por las cuales se considera acreedor a los beneficios del Programa y anexando la documentación que fundamente su petición.

El escrito a que se refiere este artículo debe entregarse, dentro de los 10 días hábiles siguientes posteriores a que tenga conocimiento de las causas establecidas en las fracciones que anteceden, en la DGDP adscrita a la Secretaría, Unidad Puentecillas, ubicada en Carretera Guanajuato-Puentecillas km 9.5 Guanajuato, Gto.

La DGDP como una de las unidades administrativas responsables del Programa resolverá en un plazo no mayor a 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de recibido el escrito.

Participación social

Artículo 24. La SEG propiciará la participación de las personas beneficiarias en los procesos de seguimiento y vigilancia del cumplimiento del objeto y metas programadas, así como de la aplicación de los recursos públicos asignados al Programa.

CAPÍTULO VI EQUIDAD, INCLUSIÓN Y DIVERSIDAD SOCIAL

Perspectiva de Género

Artículo 25. El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación gradual de la perspectiva de género, para alcanzar un desarrollo pleno del ejercicio de sus derechos, para ello, se identificará por sexo (hombre o mujer) el número de solicitudes presentadas y los financiamientos otorgados.

Derechos humanos, equidad, inclusión y diversidad social

Artículo 26. El presente Programa garantiza que toda persona, tenga acceso al mismo, siempre y cuando, cumpla con los requisitos establecidos para ello en estas Reglas de Operación.

La SEG promoverá, garantizará, protegerá y respetará los derechos de las personas interesadas y de las personas beneficiarias, impulsando la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, evitando cualquier tipo de discriminación en razón de edad, género, origen étnico, nacionalidad, discapacidades, impedimentos físicos, preferencias sexuales, creencias religiosas, raza, condición social, de salud, económicas o culturales, especialmente de aquellas que se encuentren en condiciones de vulnerabilidad, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad.

CAPÍTULO VII MONITOREO, EVALUACIÓN E INDICADORES

De las Auditorías y Evaluación Gubernamental

Artículo 27. Los recursos estatales y su aplicación en el marco del Programa podrán ser auditados y/o evaluados por la Secretaría de la Transparencia y Rendición de Cuentas, la Auditoría Superior del Estado de Guanajuato o las instancias correspondientes en cuanto los faculten sus atribuciones.

Informe para la Gestión por Resultados

Artículo 28. Corresponderá a la unidad administrativa responsable la gestión por resultados del presente Programa, para ello deberá proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración a través de los sistemas electrónicos de registro y control, que en su caso dicha Dependencia establezca en los Lineamientos Generales de Gestión para Resultados para la Administración Pública del Estado de Guanajuato, en los términos de los artículos 70 y 70 bis de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Monitoreo, evaluación e indicadores

Artículo 29. Los mecanismos de seguimiento, evaluación e indicadores de resultados, gestión y servicios para medir su cobertura, calidad e impacto, así como para ajustar las modalidades de su operación o decidir sobre su terminación, serán de conformidad con lo establecido por las fracciones IX a XIV del artículo 78 septies de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Publicación de informes de evaluación

Artículo 30. Los informes de evaluación se difundirán de conformidad con lo dispuesto por el artículo 32 del Reglamento.

Seguimiento a recomendaciones

Artículo 31. La unidad administrativa responsable atenderá y dará seguimiento a los resultados y las recomendaciones de las evaluaciones, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 y 34 del Reglamento.

Publicidad informativa

Artículo 32. De conformidad con lo señalado en el artículo 20 de la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la publicidad e información relativa al Programa deberá identificarse perfectamente incluyendo la siguiente leyenda:

«Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social».

La publicidad e información del Programa debe utilizar lenguaje claro, no sexista, accesible e incluyente.

CAPÍTULO VIII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

Transparencia

Artículo 33. La unidad administrativa responsable debe cumplir con las disposiciones normativas de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa al acceso del Programa estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

<https://www.seg.guanajuato.gob.mx//Normativa/SitePages/EduAcuerdos.aspx>

Datos Personales

Artículo 34. La unidad administrativa responsable del Programa debe cumplir con las disposiciones normativas de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, incluyendo el caso de datos de niñas, niños y adolescentes de conformidad con la legislación de la materia.

La información relativa a los avisos de privacidad integral y simplificado estará disponible para su consulta en la siguiente dirección:

<https://www.seg.guanajuato.gob.mx//Normativa/SitePages/EduAcuerdos.aspx>

Padrón Estatal de Beneficiarios

Artículo 35. La unidad administrativa responsable de la SEG, que tenga a su cargo la operación del Programa integrará y actualizará el padrón de personas beneficiadas y lo remitirá a la Dirección General de Padrones Sociales de la Secretaría, en los tiempos y formas previstas en los Lineamientos para la Integración, Operación y Actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios de los Programas de Desarrollo Social y Humano, de conformidad con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social y Humano para el Estado y los Municipios de Guanajuato, la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, así como los catálogos que emita la Dirección General de Padrones Sociales y demás normativa aplicable.

Adicionalmente, en la integración y actualización del Padrón Estatal de Beneficiarios, se hará la distinción por sexo (hombre/mujer) y edad, garantizando el uso y protección en los datos relativos a las niñas, niños y adolescentes, en términos de las disposiciones normativas aplicables.

Contraloría social

Artículo 36. La promoción, difusión y operación de la contraloría social del presente Programa, se realizará de conformidad con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Sociales Estatales y demás normatividad aplicable en la materia.

Procedimiento de Denuncias

Artículo 37. Cualquier persona podrá presentar denuncia por la probable comisión de faltas administrativas en que pudieran incurrir las personas servidoras públicas estatales que de manera directa o indirecta participen en la atención y seguimiento que brinden en la aplicación de la operación del Programa ante el Órgano Interno de Control de la SEG, ubicado en unidad Puente de las Culebras, Carretera Guanajuato-Puente de las Culebras Km 9.5 Guanajuato, Guanajuato, al teléfono 473- 73-5-12-00 ext. 1543.

La denuncia a que se refiere este artículo podrá ser anónima, y la autoridad investigadora del Órgano Interno de Control de la SEG, deberá mantener con carácter de confidencial la identidad de la o las personas que denuncien las presuntas infracciones, ello de conformidad con el artículo 91, párrafo segundo de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de Guanajuato, y 7 fracción X, 77 fracciones I y III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Formatos

Artículo 38. Los formatos referidos y las presentes Reglas de Operación estarán disponibles en la siguiente liga:

<https://www.seg.guanajuato.gob.mx/Normativa/SitePages/EduAcuerdos.aspx>

Aplicación imparcial de recursos públicos

Artículo 39. La aplicación de las presentes Reglas de Operación debe apegarse a lo dispuesto en los artículos 41, base III, apartado C y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 122, segundo párrafo de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y demás ordenamientos aplicables.

Situaciones no previstas

Artículo 40. Las situaciones no previstas en las presentes Reglas de Operación, serán resueltas por la DGDP en el ámbito de sus respectivas competencias, de conformidad a lo establecido en el presente documento y demás disposiciones normativas aplicables.

TRANSITORIOS

Vigencia

Artículo Primero. Las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Derogación de disposiciones

Artículo Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones que se hayan emitido en el ámbito de competencia de la SEG que expresamente se opongan a las presentes Reglas de Operación.

Dado en la ciudad de Guanajuato, Guanajuato, a los 16 días de febrero de 2023.


Mtro. Jorge Enrique Hernández Meza
Secretario de Educación



ANEXO 1

METODOLOGÍA DE MARCO LÓGICO DEL PROGRAMA

RESUMEN NARRATIVO	INDICADORES	MEDIOS DE VERIFICACIÓN	SUPUESTOS
<p>FIN</p> <p>Contribuir a que los alumnos de educación básica cumplan satisfactoriamente con el plan de estudios, manteniendo la matrícula educativa en los planteles educativos, para lograr un alto rendimiento escolar.</p>	<p>Plan de estudio, matrícula de alumnos y calificaciones.</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Evaluación del plan de estudios, verificación matrícula de alumnos y calificaciones. Formato del Documento de Soporte: Documento PDF Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Reporte matricular escolar, reporte promedio de calificaciones por nivel Método de análisis para interpretación: Variación Simple Mecanismo de difusión: No se publica Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Desarrollo de Personal Ubicación física: Carretera Guanajuato. Puentecillas Km 9.5 Persona resguardante: Oscar Adrián Pérez Martínez</p>	<p>Desinterés de docentes para participar en el Proceso de Admisión docente.</p>

PROPÓSITO	<p>Los estudiantes de escuelas de educación básica cuentan con la suficiencia de docentes en el transcurso del ciclo escolar.</p>	<p>Porcentaje de escuelas con docentes suficientes atendiendo a los estudiantes</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Plantilla educativa completa Formato del Documento de Soporte: Base de datos Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Relación de escuelas con docentes Método de análisis para interpretación: Variación Simple Mecanismo de difusión: No se publica Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Desarrollo de Personal Ubicación física: Carretera Guanajuato. Puentecillas Km 9.5 Persona resguardante: Oscar Adrián Pérez Martínez</p>	<p>Falta de preparación desde las Escuelas de Educación Superior y Escuelas Normales.</p>
COMPONENTE	<p>Alumnos atendidos con docentes por grupos de las escuelas de educación básica</p>	<p>Porcentaje de alumnos atendidos con docentes frente a grupo desde el inicio del ciclo escolar y durante el transcurso de este.</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Validaciones, padrón de beneficiarios. Formato del Documento de Soporte: Base de datos Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Relación de escuelas con docentes que atienden necesidad en el Programa Método de análisis para interpretación: Variación Simple Mecanismo de difusión: No se publica Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Desarrollo de Personal Ubicación física: Carretera Guanajuato. Puentecillas Km 9.5 Persona resguardante: Oscar Adrián Pérez Martínez</p>	<p>Desinterés de docentes para participar en el Proceso de Admisión docente.</p>

<p>ACTIVIDADES:</p>	<p>Personal docente suficiente cubriendo interinatos derivados de los movimientos administrativos y por causa de orden natural.</p>	<p>Personal docente suficiente cubriendo interinatos derivados de los movimientos administrativos y por causa de orden natural.</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Padrón de Beneficiarios. Formato del Documento de Soporte: Base de datos Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Relación de escuelas con docentes que atienden necesidad en el Programa Método de análisis para interpretación: Variación Simple. Mecanismo de difusión: No se publica Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Desarrollo de Personal Ubicación física: Carretera Guanajuato. Puentecillas Km 9.5 Persona resguardante: Oscar Adrián Pérez Martínez</p>	<p>Altos niveles de casos no considerados para su atención por interinato.</p>
	<p>Atención de alumnos sin docente desde el inicio de clases.</p>	<p>Necesidades atendidas por falta de docente frente a grupo al inicio de clases.</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Validaciones, padrón de beneficiarios. Formato del Documento de Soporte: Base de datos Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Relación de escuelas con docentes que atienden necesidad en el Programa Método de análisis para interpretación: Variación Simple Mecanismo de difusión: No se publica Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Desarrollo de Personal Ubicación física: Carretera Guanajuato. Puentecillas Km 9.5 Persona resguardante: Oscar Adrián Pérez Martínez</p>	<p>Falta de personal docente interesado en cubrir interinatos.</p>

<p>Atención de alumnos sin docentes durante el transcurso del ciclo escolar derivado por las necesidades derivadas por falta de docentes de con resultado favorable.</p>	<p>Necesidades atendidas por falta de docente durante el transcurso del ciclo escolar derivado por las necesidades derivadas por falta de docentes con resultado favorable.</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Validaciones, padrón de beneficiarios. Formato del Documento de Soporte: Base de datos Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Relación de escuelas con docentes que atienden necesidad en el Programa Método de análisis para interpretación: Variación Simple. Mecanismo de difusión: No se publica Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Desarrollo de Personal Ubicación física: Carretera Guanajuato. Puentecillas Km 9.5 Persona resguardante: Oscar Adrián Pérez Martínez</p>	<p>Falta de personal docente interesado en cubrir interinatos.</p>
<p>Atención de alumnos sin docente durante por situaciones administrativas y de orden natural.</p>	<p>Necesidades atendidas por falta de docente frente a grupo por situaciones administrativas y de orden natural.</p>	<p>Nombre del Documento Soporte: Validaciones, padrón de beneficiarios. Formato del Documento de Soporte: Base de datos Frecuencia de Elaboración / actualización: Anual Formato de recolección: Relación de escuelas con docentes que atienden necesidad en el Programa. Método de análisis para interpretación: Variación Simple Mecanismo de difusión: No se publica Unidad responsable de generar la información: Dirección General de Desarrollo de Personal Ubicación física: Carretera Guanajuato. Puentecillas Km 9.5 Persona resguardante: Oscar Adrián Pérez Martínez</p>	<p>Falta de personal docente interesado en cubrir interinatos.</p>

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO

C. _____
Coordinador (a) Regional del Programa Vocación Docente.
Delegación Regional _____

Presente.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad que por así convenir a mis intereses y con pleno conocimiento de mis derechos y obligaciones, lo siguiente:

1. Acepto los términos y requisitos del Programa «Vocación Docente», en el cual se ha registrado mi participación;
2. Acepto la responsabilidad a que haya lugar por cualquier falta, omisión o declaración falsa que de mi persona se origine, durante mi participación en el Programa «Vocación Docente»;
3. Acepto dar continuidad a los trámites solicitados para ser beneficiario(a) del Programa «Vocación Docente», así como hacer entrega en tiempo y forma de los requisitos de acceso que se establecen en el artículo 14 de las Reglas de Operación del Programa.
4. Cuento con la compatibilidad horaria para desempeñar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del Programa «Vocación Docente»; y
5. No me encuentro sujeto a proceso judicial alguno, ni he sido cesado de algún cargo anterior, ni he sido destituido por sentencia condenatoria o por abandono de empleo, dictada por la autoridad competente.

Lo anterior, de conformidad con lo establecido en las **Reglas de Operación del Programa «Vocación Docente» para el ejercicio fiscal 2023.**

ATENTAMENTE

Nombre y firma del Beneficiario (a)

C.c.p. Director(a) o encargado(a) de la institución educativa del tipo básico.